

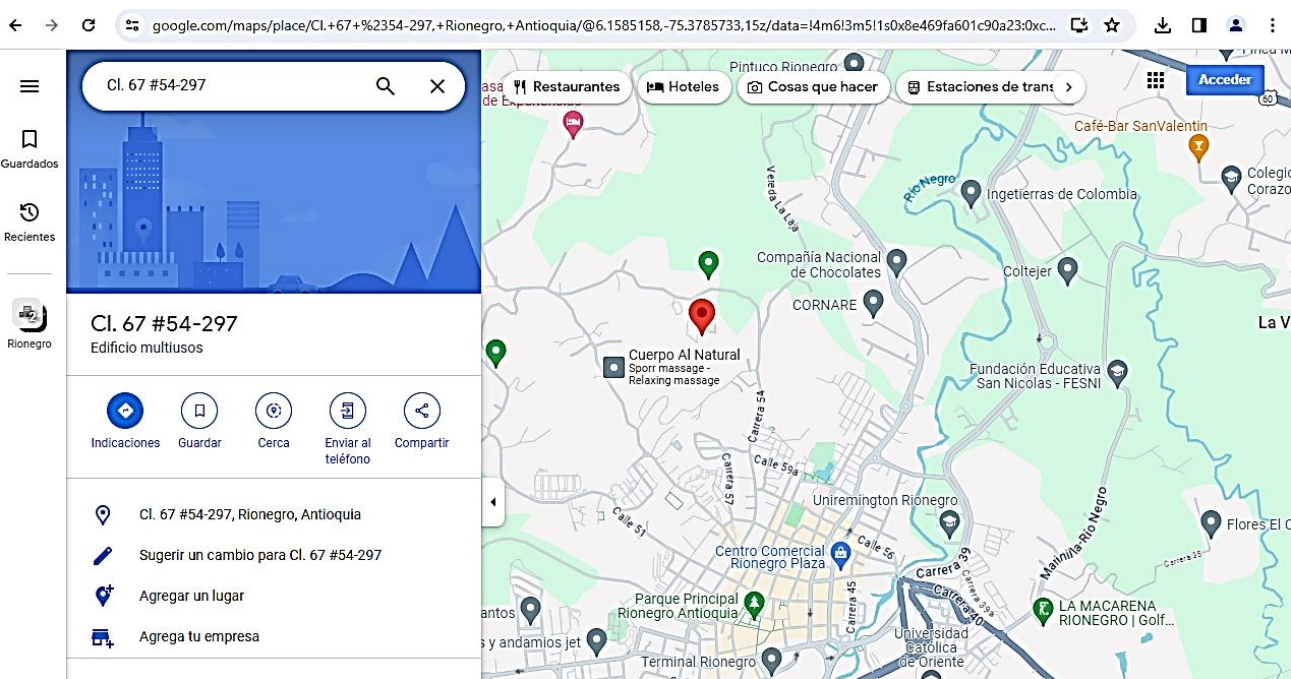
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia SA
Demandado	Diego Alejandro García Vásquez
Radicado	05001 40 03 028 2024 00387 00
Providencia	Requiere previo a estudio

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte actora para que, **en el término de cinco días so pena de rechazo**, aclare cuál es el municipio de domicilio del demandado y precise que funcionario judicial debe conocer del presente asunto

Lo anterior debido a que, en el escrito de demanda en el acápite de competencia, la parte actora menciona que este proceso es de conocimiento de los jueces civiles municipales de Medellín “por el domicilio de la parte demandada”. No obstante, el Despacho encontró que la dirección relacionada en el pagaré obrante en el Doc. 01 folio 9 está ubicada en el municipio de Rionegro – Antioquia: Calle 67 Nro. 54-297 y el pagaré fue suscrito allí también



Suscribimos en Rionegro a los 12 días, del mes de Febrero de 2024

El lugar de votación del demandado también es en esa municipalidad y la consulta en el adres lo ubica allí mismo:

INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN

NUIP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUESTO	DIRECCIÓN	MESA
1053771770	ANTIOQUIA	RIONEGRO	COLISEO RUBEN DARIO QUINTERO	CALLE 54 No 50-028	30

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1053771770
NOMBRES	DIEGO ALEJANDRO
APELLIDOS	GARCIA VASQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	RIONEGRO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 59912d42e9168300495c48bfec0315f5539801bad31d501ab8a0dc71732fb905
Documento generado en 02/04/2024 07:48:53 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>